

## GUÍA DE PROTESTA:



Es tu derecho a hacerlo pacíficamente.

### protesta

- La reunión es legal y está protegida por la Primera Enmienda de la Constitución. Sus derechos son más fuertes en los foros públicos tradicionales, como las aceras, los parques y las calles públicas.
- Por lo general, no se necesita un permiso para protestar, pero es posible que se requieran permisos para reuniones grandes, sonido amplificado o eventos que bloqueen el tráfico. La policía puede pedirte que se retire si su protesta obstruye el flujo de peatones o vehículos.
- Si se va a protestar en una propiedad privada, es fundamental obtener el permiso del propietario, ya que este tiene derecho a controlar la libertad de expresión en sus instalaciones. Sin embargo, si la policía ordena a la policía que se lleve a cabo una protesta, es importante mantener la calma y comprender sus derechos legales antes de cumplir o impugnar la orden.

Manejo de interacciones con el

### policía

- Cuando hable con las autoridades, mantenga la calma, mantenga las manos visibles y evite movimientos bruscos. Puede preguntar si lo están deteniendo. Si no es así, es libre de irse. Si lo están deteniendo, pregunte el motivo e invoque su derecho a permanecer en silencio hasta hablar con un abogado.
- La policía necesita una sospecha razonable para detenerlo y no puede registrar sus pertenencias ni su vehículo sin una orden judicial, a menos que usted dé su consentimiento, vean evidencia a simple vista o se apliquen excepciones. Solo pueden cachearte si sospechan que estás armado. Si te arrestan, pueden registrarte a ti y a tu entorno inmediato.
- No se resista al arresto. Mantenga la calma y haga valer sus derechos.
- Puedes grabar a la policía en público, pero no debes obstruirla. Los agentes no pueden exigirte que veas o borres tus grabaciones, pero pueden confiscar tu teléfono con una orden judicial o en caso de emergencia.
- En Nuevo México, debe dar su nombre si la policía se lo pide, pero no tiene que proporcionar una identificación ni responder a otras preguntas. Dar un nombre falso es ilegal.

Si se le ordena al grupo de protesta

### Dispersar

- Dispersar una protesta mediante una orden de dispersión debería ser el último recurso de las fuerzas del orden. Los oficiales sólo pueden disolver una reunión si existe un peligro claro y presente de disturbios, desorden, obstrucción del tráfico u otra amenaza inmediata a la seguridad pública.
- Si la policía emite una orden de dispersión, debe proporcionar un tiempo razonable para cumplirla y una ruta de salida despejada y segura. Las personas deben recibir un aviso claro, que incluya cuánto tiempo tienen para dispersarse, las consecuencias de no hacerlo y por dónde pueden salir antes de que se realicen los arrestos.
- Si se le ordena dispersarse lo mejor es obedecer, no hacerlo puede resultar en sanciones legales.

FUENTES: [HTTPS://WWW.ACLU.ORG/KNOW-YOUR-RIGHTS/PROTESTERS-RIGHTS#IM-ATTENDING-A-PROTEST](https://www.aclu.org/know-your-rights/protesters-rights#im-attending-a-protest)

[HTTPS://OISS.YALE.EDU/CAMPUS-COMMUNITY-LIFE/PARA-ESTUDENTIS/CONSIDERACIONES-LEGALES/CONOCE-TUS-DERECHOS/PARTICIPANDO-EN-UNA-PROTESTA-CONOCE-TUS-DERECHOS-Y-RIESGOS](https://oiss.yale.edu/campus-community-life/para-estudentis/consideraciones-legales/conoce-tus-derechos/participando-en-una-protesta-conoce-tus-derechos-y-riesgos)

[HTTPS://WWW.ACLU-NM.ORG/ES/CONOCE-TUS-DERECHOS/CONOCE-TUS-DERECHOS-AL-PROTESTAR](https://www.aclu-nm.org/es/conoce-tus-derechos/conoce-tus-derechos-al-protestar) [HTTPS://WWW.OHCHR.ORG/ES/TOPIC/FREEDOM-ASSEMBLY-AND-ASSOCIATION#-:text=about%20protests%2c%20both%20offline%20and%20online](https://www.ohchr.org/es/topic/freedom-assembly-and-association#-:text=about%20protests%2c%20both%20offline%20and%20online)

[WWW.OHCHR.ORG/ES/TOPIC/FREEDOM-ASSEMBLY-AND-ASSOCIATION#-:text=about%20protests%2c%20both%20offline%20and%20online](https://www.ohchr.org/es/topic/freedom-assembly-and-association#-:text=about%20protests%2c%20both%20offline%20and%20online)

[HTTPS://CONSTITUTION.CONGRESS.GOV/BROWSE/ESSAY/AMDT1-7-7-1/ALDE\\_00013542/](https://constitution.congress.gov/browse/essay/amdt1-7-7-1/alde_00013542/) [HTTPS://](https://law.justia.com/codes/new-mexico/chapter-30/article-22/section-30-22-3/)

[LAW.JUSTIA.COM/CODES/NEW-MEXICO/CHAPTER-30/ARTICLE-22/SECTION-30-22-3/](https://www.ohchr.org/es/topic/freedom-assembly-and-association#-:text=about%20protests%2c%20both%20offline%20and%20online)